

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INMEGEN PARA EL PERIODO 2019-2021

La Directora de Administración y Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Medicina Genómica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26, y 37, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 7, 15, 16 y 19 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 34, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica, así como el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de agosto de 2015, 2 de septiembre de 2016 y 22 de agosto de 2017.

CONVOCA

A las y los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Genómica (Inmegen) se les convoca a participar en la elección electrónica directa mediante voto universal, libre y secreto, para el período 2019-2021 de los Miembros (Propietario y Suplente) del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

BASES

PRIMERA.- Para ser Miembro Electo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés se requiere:

- Ser servidor público vigente del Inmegen.
- Contar con una antigüedad mínima de un año en el Inmegen al día de la elección. No encontrarse bajo un procedimiento de responsabilidad administrativa ante el Órgano Interno de Control del Inmegen u otra entidad fiscalizadora.
- Ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

SEGUNDA.- La elección se llevará a cabo en dos etapas, las cuales serán supervisadas por la Presidencia del Comité a través del Secretario Ejecutivo, conforme a lo siguiente:

- La primera etapa, denominada de nominación, es aquella en la que el personal del Instituto procederá a auto postularse o a nominar a otras personas servidoras públicas de los diferentes niveles jerárquicos, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad.
- La segunda etapa, denominada elección, se realizará una vez cerrada la etapa de nominación, para lo cual se convocará al personal del Instituto para que emitan su voto en favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico que hayan sido nominadas.

Las nominaciones se realizarán a través del siguiente procedimiento:

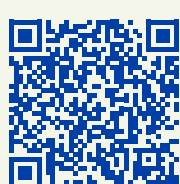
- El periodo para realizar las nominaciones será de las 9:00 horas del martes 05 a las 17:00 horas del lunes 11 de febrero de 2019.
- En los días del martes 12 al jueves 14 de febrero de 2019, en horarios de 09:00 a 17:00 horas, las y los servidores públicos que resulten seleccionados en esta primera etapa por mayoría de votos, firmarán la solicitud de registro manifestando su voluntad de participar en la elección, pudiendo ser electos como miembros Propietario o Suplente, así como su aceptación del cargo en caso de resultar electo.
- Se considerarán las o los servidores públicos nominadas con mayor votación para ocupar representación dentro del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en atención al numeral cuatro, párrafo nueve de los Lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético en la Administración Pública Federal que establece; para representar el nivel jerárquico al que pertenezcan, no pudiendo elegir más de una persona por cada nivel jerárquico para que exista una correcta representatividad de la estructura del Inmegen, excepto en el personal operativo en el que se elegirán 3 titulares y sus respectivos suplentes.
- El registro se completará a través de una liga personalizada que será enviada a su correo electrónico institucional el jueves 14 de febrero de 2019.
- Mediante correo electrónico institucional, las y los servidores públicos nominados recibirán la confirmación de su registro.

TERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro sin logotipos, las y los servidores públicos de los diferentes niveles que fueron nominados en la primera etapa siempre y cuando hayan cumplido con lo señalado en las bases primera y segunda de esta convocatoria. La presentación será en estricto orden alfabético por el primer apellido de cada candidato.

CUARTA.- En la presente elección podrán participar como electores todo el personal del Instituto vigente al 1° de febrero del 2019, que ocupen una plaza de base o de confianza.

QUINTA.- El padrón de electores y la convocatoria serán publicadas de manera impresa en el pizarrón informativo del área de Biblioteca, el del Sótano Uno del Instituto, en el área de los elevadores de los Pisos 3, 4, 5 y de manera electrónica en la siguiente liga:

Padrón, Convocatoria y Lineamientos:
<http://intranet.inmegen.gob.mx/ddt/votaciones-comite-de-etica-2019>



SEXTA.- Para llevar a cabo la elección:

- La Dirección de Desarrollo Tecnológico apoyará la elección electrónica.
- Se habilitarán dos equipos de cómputo, para monitorear el proceso de votación y como casilla electrónica.

SÉPTIMA.- La elección de la segunda etapa se efectuará del 15 al 21 de febrero de 2019, en el mismo horario, de las 09:00 a las 17:00 horas.

OCTAVA.- La primera etapa consiste en nominar las y los candidatos servidores públicos que representen cada uno de los niveles jerárquicos de la estructura orgánica del Instituto de acuerdo a lo siguiente:

- Un Director de Área y su suplente
- Un Subdirector de Área y su suplente
- Un Jefe de Departamento y su suplente
- Un Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad y su suplente y
- Tres Operativos (con nombramiento de confianza o base) y sus suplentes

NOVENA.- La segunda etapa consiste en emitir el voto a favor de alguno de las o los servidores públicos de cada nivel jerárquico, seleccionados en la primera etapa.

DECIMA.- El voto se podrá efectuar desde cualquier computadora conectada a Internet dentro del Instituto, a través de una liga única por elector, la cual será proporcionada vía correo electrónico institucional, dicha liga será enviada a los electores con antelación a la jornada electoral.

DECIMA PRIMERA.- No se podrá ejercer el derecho al voto de esta Convocatoria mediante cartas poder o correos electrónicos.

DECIMA SEGUNDA.- Un voto se considerará nulo cuando:

- El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada de cada nivel jerárquico;
- El votante emita su voto en blanco;
- El voto se hubiera otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- Cuando exista alguna causa de violación a las disposiciones adicionales que se emitan durante el proceso, si es el caso.

DÉCIMATERCERA.- El día de la elección, la Dirección de Desarrollo Tecnológico apoyará en la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el controlador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. Durante el periodo de votación apoyará en la verificación del avance del proceso y realizará el cierre de la aplicación electrónica de las votaciones en la hora indicada.

Al término de la jornada electoral, el sistema electrónico proporcionará los siguientes reportes:

- Padrón de electores;
- Listado de electores que ejercieron su derecho al voto.
- Reporte del cierre electrónico de la aplicación para emitir el voto y enviará a la Presidencia del Comité y al Secretario Ejecutivo, los reportes de las votaciones.

DÉCIMACUARTA.- Las y/o los servidores públicos nominados que obtengan el mayor número de votos, serán considerados los ganadores.

En el caso de resultar algún empate, el servidor público con mayor antigüedad se considerará como el Titular y el de menor antigüedad será el suplente; en el caso de que como resultado de la elección no se cuente con servidores públicos que puedan representar a un determinado nivel jerárquico, se convocará nuevamente a elección para que se ocupe el nivel jerárquico con un nivel inmediato inferior, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes en el mismo horario a que hace referencia la base séptima de esta Convocatoria. En esta segunda elección solo se incluirán a las y/o los servidores públicos nominados que hayan empatado y/o el nivel jerárquico que no se encuentre representado como resultado del proceso inicial de elección y se seguirá el procedimiento establecido en la presente Convocatoria.

DÉCIMA QUINTA.- La Presidencia del Comité, a través del Secretario Ejecutivo, será el encargado de conocer, y en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA SEXTA.- La Directora de Administración y Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, hará la declaratoria formal del resultado de la elección y, en su caso, resolverá en definitiva las situaciones no previstas que pudieran surgir al respecto.

DÉCIMA SEPTIMA.- Las y los servidores públicos que resulten elegidos como Miembros Electos (Propietario y Suplente) durarán en el cargo dos años, a partir del día 1° de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2021.

DÉCIMA OCTAVA.- En el caso de que alguno de los servidores públicos que resulte como Miembro Electo, ya sea propietario o suplente, dejen de prestar sus servicios al Instituto, el Comité designará de la relación de votos obtenidos en la elección, a quien pueda ocupar el espacio de Titular y Suplente durante el periodo restante del cargo.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2019.

Atentamente

C.P. Yolanda Cano Castillo
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y
Directora de Administración del Instituto Nacional de Medicina Genómica